

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 16 de Septiembre de 2022.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO** relativa al expediente 2022/02201/000180, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.-  
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 15 de Septiembre de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



El Teniente Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

### PROPUESTA

**I.- RESULTANDO** que por la Jefa de Servicio de Empleo se ha emitido informe, con la conformidad del Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados, promoviendo la contratación del SERVICIO de “GESTIÓN DE REDES SOCIALES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL SERVICIO DE EMPLEO (2 LOTES)”, y con la finalidad igualmente de fomentar las políticas sociales y medioambientales recogidas en la documentación preparatoria elaborada por el Servicio Promotor y que constituyen asimismo el objeto del contrato. El precio del contrato es de **161.500,00 € más el 21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **33.915,00 €**, lo que hace un **total de 195.415,00 €**. Asimismo, en el referido documento se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según informe del Servicio Promotor, dado que la naturaleza del contrato lo permite, éste se ha dividido en dos lotes:

LOTE 1: Servicio de Gestión publicitaria y campañas de publicidad.

LOTE 2: Servicios de producción de material audiovisual.

**II.- RESULTANDO** que por decreto del Teniente Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento de fecha 5 de agosto de 2022, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2021, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación.

**III.- RESULTANDO** que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se ha emitido informe indicando que la contratación del mencionado **SERVICIO** tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base a lo establecido, asimismo, en el art. 156 de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por el Servicio de Empleo.

Asimismo, el procedimiento se encuentra **sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA**, de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente el preceptivo informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 5 de septiembre de 2022, con las salvedades que en el mismo se especifican.

Asimismo, los informes del Servicio de Contratación y de los Servicios Jurídicos Municipales han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y

-1-

Nº EXPTE: P\_22\_0180  
mhm-lal

Fecha documento: 15 de Septiembre de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando el servicio objeto del presente contrato no se haya comenzado con anterioridad a la firma del mismo, incluyendo la subsanación de las salvedades puestas de manifiesto por los Servicios Jurídicos en el informe emitido.

**IV.- RESULTANDO** que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 14 de septiembre de 2022, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable; habiéndose expedido los siguientes **documentos contables A de autorización previa**, correspondientes al actual ejercicio 2022:

- Lote 1: N.º de operación 920220025257, por importe de 4.235,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/22602, referencia 22022028058.

- Lote 2: N.º de operación 920220025258, por importe de 4.114,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/22602, referencia 22022028059.

Constando también en el expediente los siguientes **documentos contables A de autorización previa de gastos futuros**:

- Lote 1: N.º de apunte previo 920229000793, por importe de 108.900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/22602.

- Lote 2: N.º de apunte previo 920229000794, por importe de 78.166,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/22602.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia, debiendo incluirse los importes para los años 2023 (88.330,00 €) y 2024 (98.736,00 €) en los presupuestos que se formen para dichos ejercicios, quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

**I.- CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 31 de marzo de 2021, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y, por tanto, para elevar la presente propuesta al órgano de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento.

**VISTOS** los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2+J-IVm6dt6\* g6HUgt3nnTtCtXREoweOkAdzcc

X1dJL4M1Ys2k51b1NVYeNJzWFB+-MA-S4POVMQ

Fecha documento: 15 de Septiembre de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas** que han de regir la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA**, para la tramitación y licitación electrónica del SERVICIO de “**GESTIÓN DE REDES SOCIALES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL SERVICIO DE EMPLEO (2 LOTES)**”, por un precio máximo de **161.500,00 €** más el **21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **33.915,00 €**, lo que hace un **total de 195.415,00 €**, que es el presupuesto del contrato, conforme al desglose que se detalla en el apartado dispositivo cuarto.

En dichos Pliegos se detallan las condiciones y características del servicio, así como el **plazo de duración** del contrato, que será de **DOS AÑOS**, a contar desde el día 1 de noviembre de 2022, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.

Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS AÑOS** más si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.**

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente **5 por ciento del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido el I.V.A.**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los **DIEZ DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes **condiciones especiales de ejecución** en materia de igualdad de género:

- a) La empresa adjudicataria deberá considerar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, duración y ordenación de la jornada laboral y derechos e conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.
- b) Se realizará un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato y se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidad de género.

Fecha documento: 15 de Septiembre de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



c) En el diseño, contenido, difusión y ejecución de acciones formativas para la plantilla del adjudicatario deberá incorporar la perspectiva de género.

Y las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia de inserción laboral e inclusión social:

a) En el caso de producirse nuevas incorporaciones de personal adscrito a la ejecución del contrato, como consecuencia de nuevas necesidades, bajas o sustituciones durante la ejecución del mismo, tales nuevas incorporaciones procederán de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, que cumplan esta premisa:

- Haber quedado en situación de desempleo como consecuencia de la crisis generada por la pandemia COVID-19 a partir de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

A tal efecto, la Mesa de Contratación Permanente constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, ha adaptado su composición mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 5 de agosto de 2022, publicándose el 8 de agosto de 2022 en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se designa **responsable del contrato** a la Jefa de Servicio de Empleo D.<sup>a</sup> Matilde López de Haro, a quien corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización. Asimismo la **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** es el Servicio de Empleo.

**CUARTO.- Autorizar un gasto de 195.415,00 €**, necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación de esta licitación.

El gasto correspondiente al presente ejercicio 2022, por importe de 8.349,00 € se autoriza con cargo a las siguientes operaciones contables, a cuyo efecto se han expedido los correspondientes **documentos contables A de autorización previa**:

- Lote 1: N.º de operación 920220025257, por importe de 4.235,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/22602, referencia 22022028058.

- Lote 2: N.º de operación 920220025258, por importe de 4.114,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/22602, referencia 22022028059.

Fecha documento: 15 de Septiembre de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

Asimismo constan también en el expediente los siguientes **documentos contables A de autorización previa de gastos futuros:**

- Lote 1: N.º de apunte previo 920229000793, por importe de 108.900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/22602.

- Lote 2: N.º de apunte previo 920229000794, por importe de 78.166,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/22602.

No obstante, siendo el contrato de carácter plurianual, el órgano de contratación, al disponer, con ocasión de su adjudicación, el gasto que corresponda a cada uno de los sucesivos ejercicios, y conforme a lo previsto en el artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, subordinará dicha disposición a la consignación de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se forme para cada uno de ellos (88.330,00 €) para 2023 y (98.736,00 €) para 2024.

Siendo la previsión estimada de anualidades para cada lote la siguiente:

LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN PUBLICITARIA Y CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD			
PERIODOS	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
01/11/2022 al 30/11/2022	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €
01/12/2022 al 30/11/2023	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
01/12/2023 al 31/10/2024	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>93.500,00 €</b>	<b>19.635,00 €</b>	<b>113.135,00 €</b>

LOTE 2: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL			
PERIODOS	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
01/11/2022 al 30/11/2022	3.400,00 €	714,00 €	4.114,00 €
01/12/2022 al 30/11/2023	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €
01/12/2023 al 31/10/2024	36.600,00 €	7.686,00 €	44.286,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>68.000,00 €</b>	<b>14.280,00 €</b>	<b>82.280,00 €</b>

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la

Fecha documento: 15 de Septiembre de 2022

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados y en particular a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de licitación correspondiente al presente contrato en el **Diario Oficial de la Unión Europea**. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las **VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** del día en que finalice el plazo de **TREINTA DÍAS naturales** desde el envío del anuncio de licitación al mencionado diario oficial, debiendo asimismo publicarse dicho anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por un plazo mínimo de **QUINCE DÍAS naturales**. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las **VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** del primer día hábil siguiente.

*(Documento firmado electrónicamente)*

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

2+J-Mvnd6t6\* g6HUgt3nnTtCtCXR Eowe0kAdzcc

X1dJL4M1Ys2k51b1nVYeNJzIWFB+-MA-S4POVMQ



**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 16 de Septiembre de 2022

**Fecha documento: 15 de Septiembre de 2022**

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Septiembre de 2022
- 2.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 15 de Septiembre de 2022
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 15 de Septiembre de 2022

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>



2+J-IVvn6dt6\* g6HUgt3nnTtCtCXR Eowe0kAdzcQ



X1dJL4M1Ys2k51bINvYeNJzIWFB+-MA-S4POVMQ



**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO “SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL SERVICIO DE EMPLEO (DOS LOTES)”**

<b>1. PODER ADJUDICADOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA</b>						
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Órgano de Contratación: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	Servicio Promotor: SERVICIO DE EMPLEO	Número de Expediente	P_22_0180		
			Tipo de Contrato	SERVICIOS		
			Publicidad:	SI		
			Tipo de publicidad:	DOUE/ PERFILE DE CONTRATANTE		
			Tipo de Procedimiento	ABIERTO		
			Tramitación:	ORDINARIA		
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO:</b>						
<p><b>LOTE 1:</b> La prestación del servicio de gestión de redes sociales, y el diseño de campañas de publicidad y producción de folletos, carteles infografías, publicaciones y el establecimiento del plan de medios y la compra de espacios publicitarios incluyendo la realización de fotografías necesarias para la difusión de las actividades desarrolladas por el Servicio de Empleo y creación de bajco de imágenes para folletos, carteles, infografías para la divulgación de las convocatorias, acciones, ferias y eventos del Servicio de Empleo.</p> <p><b>LOTE 2:</b> Incluye la grabación, montaje y edición de spots publicitarios, vídeo tutoriales adaptados a tv, difusión en redes y en pantallas publicitarias exteriores.</p>						
<p>LOTES: 2</p> <table border="1"> <tr> <td>CPV: LOTE 1: 79341000-6 79341400-0 LOTE 2: 92100000-2 92111000-4</td> <td>DESCRIPCIÓN DE CPV: LOTE 1: Servicios de publicidad. Servicios de Campaña de Publicidad. LOTE 2: Servicios de cine y video. Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.</td> </tr> </table>					CPV: LOTE 1: 79341000-6 79341400-0 LOTE 2: 92100000-2 92111000-4	DESCRIPCIÓN DE CPV: LOTE 1: Servicios de publicidad. Servicios de Campaña de Publicidad. LOTE 2: Servicios de cine y video. Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.
CPV: LOTE 1: 79341000-6 79341400-0 LOTE 2: 92100000-2 92111000-4	DESCRIPCIÓN DE CPV: LOTE 1: Servicios de publicidad. Servicios de Campaña de Publicidad. LOTE 2: Servicios de cine y video. Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.					
<b>3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO</b>						
PRECIO: 161.500,00 €	IVA 33.915,00 €	TOTAL PBL:195.415,00 €				
VALOR ESTIMADO: LOTE 1: 187.000,00 € LOTE 2: 136.000,00 €						
ANUALIDADES:						
EJERCICIO: 2022	EJERCICIO: 2023	EJERCICIO: 2024	EJERCICIO:			
REVISIÓN DE PRECIOS: NO						
<b>4. FINANCIACIÓN</b>						
025/2410/22602						
<b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>						
2 AÑOS	PRÓRROGA: SI	DURACIÓN MÁXIMA: 4 AÑOS				
<b>6. GARANTÍAS</b>						
DEFINITIVA : SI	ASCIENDE A 5% del PBL de cada lote					
COMPLEMENTARIA: NO	ASCIENDE A %					
<b>7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI</b>						

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.1  
 mhm-lal

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

\*6Cc2teP1bxrw+otAu66nQU5K\*emakIONJZjbaQ

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



<b>8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:</b> Opcional	GRUPO: T	SUBGRUPO: 1	CATEGORÍA: 2
<b>9. SOLVENCIA</b>			
Económica y financiera: Art. 87.1 a) LCSP			
Técnica o profesional: Art. 90.1 a), i) y Art. 76.2 LCSP			
<b>10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>			
<b>LOTE 1:</b>			
Cuantificables mediante cifras o fórmulas:	- Precio - Contratación de personal	Ponderación:	- 48 puntos. - 12 puntos
Cuantificables mediante juicios de valor:	- oferta técnica	Ponderación:	- 40 puntos.
<b>LOTE 2:</b>			
Cuantificables mediante cifras o fórmulas:	- Precio - Contratación de personal	Ponderación:	- 48 puntos. - 12 puntos
Cuantificables mediante juicios de valor:	- oferta técnica	Ponderación:	- 40 puntos.
<b>11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:</b> Principio de igualdad, uso no sexista del lenguaje, inserción laboral de personas en riesgo de exclusión.			
<b>12. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:</b> SI	IMPORTE: 150.000,00 € para cada lote		
<b>13. MODIFICACIONES PREVISTAS:</b> NO			
<b>14. SUBROGACIÓN DE PERSONAL:</b> NO			
<b>15. SUBCONTRATACIÓN:</b> Sí, en los términos del artículo 215 LCSP			
<b>16. RECURSOS:</b> Especial en materia de contratación			

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL SERVICIO DE EMPLEO (2 LOTES)”, (EXPTE. N°: P\_22\_0180)**

**1. OBJETO**

1.1 Es objeto del presente Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del “**SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL SERVICIO DE EMPLEO (2 LOTES)**”, así como fomentar las políticas sociales y en materia de igualdad, que constituyen asimismo el objeto del contrato que se realizará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta, redactado por el Servicio Municipal de Empleo y con arreglo a las cláusulas sociales y medioambientales contenidas en el mismo y en el presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.

Según informe del Servicio Promotor, dado que la naturaleza del contrato lo permite, éste se ha dividido en dos lotes:

LOTE 1: Servicio de Gestión publicitaria y campañas de publicidad.

LOTE 2: Servicios de producción de material audiovisual.

1.2 La **codificación del objeto del contrato**, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es:

- LOTE 1:

- 79341000-6 Servicios de publicidad.

- 79341400-0 Servicios de Campaña de Publicidad.

- LOTE 2:

- 92100000-2 Servicios de cine y video.

- 92111200-4 Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.

**2. REGULACIÓN JURÍDICA**

2.1 El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.3  
mhm-lal

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



de febrero de 2014; estando su objeto tipificado como contrato de **SERVICIOS** conforme a lo preceptuado en el art. 17 de dicha ley.

- 2.2 El contrato se regirá por las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares y en el de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT); los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP antes citada; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y normas complementarias; y, supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

Asimismo, las partes de este contrato se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares y el de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual; siendo por tanto de obligado cumplimiento para el adjudicatario, no eximiendo su desconocimiento de dicha obligación.

- 2.3 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la LCSP, **utilizándose**, de acuerdo con lo informado por el Servicio promotor del expediente, **los criterios de adjudicación que se relacionan en la cláusula 8** del presente Pliego.

Asimismo, el procedimiento se encuentra **sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA**, de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- 2.4 De conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, el acceso público a toda la información relativa a la contratación derivada de la convocatoria del presente contrato se ofrecerá a través de internet mediante su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (URL: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>); pudiéndose igualmente acceder al mismo tanto a través del portal de internet del Ayuntamiento de Murcia (URL: <http://www.murcia.es/web/portal/inicio>) como de su sede electrónica (URL: <https://sede.murcia.es>).

- 2.5 Las notificaciones derivadas del presente procedimiento que resulte necesario efectuar se practicarán por medios electrónicos, accediendo el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la misma.

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.4  
mhm-lal

## FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

Las notificaciones electrónicas se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido por el interesado; entendiéndose rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido. No obstante, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Las comunicaciones se realizarán asimismo por medios electrónicos, en la misma dirección de correo electrónico designada por el licitador con ocasión de la presentación de su oferta a través del Portal de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento para el envío de los avisos o alertas correspondientes a la puesta a disposición de notificaciones.

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- 3.1 El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de **161.500,00 € más el 21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **33.915,00 €**, lo que hace un **total de 195.415,00 €**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones puede comprometer el órgano de contratación, a los precios unitarios que se indican en los Anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al siguiente desglose por lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Importe sin IVA	IVA al 21%	TOTAL
1	Servicio de gestión publicitaria y campañas de publicidad	93.500,00 €	19.635,00 €	113.135,00 €
2	Servicio de producción de material audiovisual	68.000,00 €	14.280,00 €	82.280,00 €

Y conforme al siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Costes directos	Costes indirectos	TOTAL SIN IVA
1	Servicio de gestión publicitaria y campañas de publicidad	78.571,43 €	14.928,57 €	93.500,00 €
2	Servicio de producción de material audiovisual	57.142,86 €	10.857,14 €	68.000,00 €

**Costes directos.** Los costes directos corresponden a los salarios y seguridad social del personal necesario para la ejecución del contrato calculados según los convenios colectivos sectoriales *Convenio colectivo de marketing*, *Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica y publicidad* y *Convenio Colectivo del sector de la industria de producción audiovisual-técnicos*, así como los equipos necesarios para la ejecución de los servicios.

**Costes indirectos:** 13% de los costes directos como gastos generales (mantenimiento infraestructura, local, suministros, seguros, etc) y 6% de los costes directos como beneficio empresarial. Al tratarse de un contrato de techo máximo se ha calculado una estimación de los servicios prestados.

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.5  
mhm-lal

## FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

Y con arreglo a la siguiente previsión estimada de desglose por anualidades para cada lote:

LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN PUBLICITARIA Y CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD			
PERIODOS	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
01/11/2022 al 30/11/2022	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €
01/12/2022 al 30/11/2023	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
01/12/2023 al 31/10/2024	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>93.500,00 €</b>	<b>19.635,00 €</b>	<b>113.135,00 €</b>

LOTE 2: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL			
PERIODOS	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
01/11/2022 al 30/11/2022	3.400,00 €	714,00 €	4.114,00 €
01/12/2022 al 30/11/2023	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €
01/12/2023 al 31/10/2024	36.600,00 €	7.686,00 €	44.286,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>68.000,00 €</b>	<b>14.280,00 €</b>	<b>82.280,00 €</b>

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

**Los licitadores podrán optar a todos los lotes de forma independiente o a cualquiera de ellos por separado, según la proposición económica y otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que se redactarán conforme al modelo que figura como Anexo al presente Pliego, no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.**

Dicho presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales de esta Administración, no encontrándose ésta obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo.

Los licitadores deberán **ofertar un porcentaje único de baja** aplicable a todos y cada

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.6  
mhm-lal

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



uno de los precios unitarios establecidos en los documentos Anexos I y II que acompañan al Pliego de Prescripciones Técnicas.

La **proposición económica, y otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas** se redactarán conforme a los modelos que figuran como Anexos al presente Pliego, no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, incluidos los gastos generales de estructura que incidan sobre el contrato; no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Asimismo, en el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

3.2 La **aplicación presupuestaria** en la que se ha reservado el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato es la siguiente: 025/2410/22602.

3.3 El **valor estimado del contrato**, incluidas las prórrogas previstas y excluido el I.V.A., asciende a la cantidad de **323.000,00 €**, conforme al siguiente detalle:

- Valor estimado de los servicios a contratar:.....161.500,00 €.
- Valor estimado de las prórrogas previstas:.....161.500,00 €.

Y según el siguiente desglose por LOTES:

- LOTE 1:.....187.000,00 €.
- LOTE 2:.....136.000,00 €.

3.4 No se admitirán variantes o alternativas.

**4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

4.1 El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el día 1 de noviembre de 2022, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.

En caso de que la ejecución del contrato no se hubiera iniciado en la fecha inicialmente prevista el Servicio Promotor deberá promover de forma inmediata la suspensión de su ejecución mediante comunicación debidamente motivada y con la conformidad, en su caso, del contratista, dirigida al Servicio Municipal de Contratación para la tramitación por el mismo de la suspensión del contrato en los términos y con los efectos legalmente previstos.



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



En el supuesto de que la adjudicación del contrato experimentase retrasos con respecto a la inicialmente programada, iniciándose en consecuencia su ejecución en fecha posterior a la prevista; en informe emitido al efecto, el Servicio promotor podrá proponer los ajustes proporcionales necesarios al importe del contrato según el importe de licitación y fecha de adjudicación prevista, lo que será tenido en cuenta al elaborar la correspondiente propuesta de adjudicación. Una vez conocida la fecha de formalización del contrato, el Servicio promotor deberá emitir el correspondiente informe, con la conformidad de la empresa adjudicataria, promoviendo el reajuste de anualidades del contrato.

- 4.2 El contrato **podrá ser prorrogado anualmente por DOS AÑOS más**, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización por el órgano de contratación, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente; sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga en su caso acordada será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, si con anterioridad a la fecha de vencimiento del periodo de vigencia inicial del contrato o de la primera de las prórrogas previstas, se hubiese iniciado un nuevo procedimiento de licitación; la duración de dicha prórroga finalizará a la fecha de formalización del nuevo contrato, sin que la misma pueda exceder en ningún caso del tiempo establecido en el párrafo anterior.

- 4.3 Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

## 5. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios

## 6. APTITUD PARA CONTRATAR

- 6.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones. A estos efectos, se considerará asimismo prohibición de contratar tener deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento en periodo ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.e) del Reglamento de Contratación, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional en su caso exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.8  
mhm-lal



FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 6.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- 6.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 71 de la LCSP se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- 6.4 Podrán contratar con el sector público las **uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto.** A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.9  
mhm-lal

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

- 6.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

- 7.1 Dado el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego, las empresas licitadoras deberán acreditar su **solvencia técnica o profesional** por todos y cada uno de los siguientes medios:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, incluyendo en la relación de los principales servicios contenida en la declaración responsable, además de los extremos al principio mencionados, los relativos al objeto y CPV de cada una de las prestaciones.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a la cantidad equivalente al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido, correspondiente a cada uno de los lotes al que se presente, con carácter acumulativo, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1:.....32.725,00 € (I.V.A. excluido)

LOTE 2:..... 23.800,00 € (I.V.A. excluido)

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a su coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- b. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos cumpliendo, como mínimo, las especificaciones cuantitativas y cualitativas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se acreditará mediante declaración responsable suscrita electrónicamente por el licitador que resulte adjudicatario en la que se relacione la maquinaria, material y equipo técnico que se compromete a emplear.

## FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

- 7.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera** conforme a la cifra anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, el cual deberá ser, al menos, igual a una cantidad equivalente al valor anual medio del contrato correspondiente a cada uno de los lotes al que se presente con carácter acumulativo, conforme al siguiente detalle (I.V.A. excluido):

Lote 1: 46.750,00 €

Lote 2: 34.000,00 €

La elección de este volumen de negocio mínimo tiene el propósito de favorecer la participación en la licitación de las PYMES, conforme a lo dispuesto en el art. 87.4 de la LCSP.

El volumen o cifra anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LCSP el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, respondiendo junto con estas de manera solidaria en la ejecución del contrato, siempre que demuestre que efectivamente dispondrá durante todo el período de duración del contrato de esa solvencia y medios, así como que la entidad a la que se recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

- 7.3 No obstante, los empresarios podrán también acreditar su **solvencia**, del lote 1 y del lote 2, tanto técnica o profesional como económica y financiera, **mediante el correspondiente certificado de hallarse clasificados** según la normativa vigente en el siguiente Grupo, Subgrupo y Categoría:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
T	1	2

Cuando se presenten ofertas a más de un lote, se sumará el precio de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de los lotes ofertados para calcular la anualidad media, siendo exigible la categoría de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre:

- Categoría 1: cuando la anualidad media/el valor estimado de los lotes ofertados sea inferior a 150.000 €.
- Categoría 2: cuando la la anualidad media/el valor estimado de los lotes ofertados sea igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €.

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.11  
mhm-lal

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- Categoría 3: cuando la la anualidad media/el valor estimado de los lotes ofertados sea igual o superior a 300.000 € e inferior a 600.000 €.
- Categoría 4: cuando la la anualidad media/el valor estimado de los lotes ofertados sea igual o superior a 600.000 € e inferior a 1.200.000 €.
- Categoría 5, cuando la la anualidad media/el valor estimado de los lotes ofertados sea igual o superior a 1.200.000 €.

7.4 De conformidad con lo establecido en el art. 140.4 de la LCSP, los licitadores deberán reunir la totalidad de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente cláusula y en la anterior con carácter previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

7.5 Adscripción de medios personales y materiales. A los efectos establecidos en el art. 76.2 de la LCSP; además de acreditar su solvencia, el licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a adscribir a su ejecución, como mínimo, los siguientes medios personales y materiales:

**Medios personales:**

Para el **Lote 1**, la empresa adjudicataria deberá contar con el siguiente personal:

- a) Un Community Manager: deberá contar con un Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la familia de Marketing y Publicidad, equivalente o superior y 1 año de experiencia acreditable en la ejecución de trabajos de similares características, o, en caso de carecer de dicha titulación, deberá contar con 3 años de experiencia.
- b) Un Diseñador/a Gráfico/a: deberá contar con un Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la familia de Artes Gráficas o equivalente. o superior y 1 año de experiencia acreditable en la ejecución de trabajos de similares características, o, en caso de carecer de titulación, deberá contar con 3 años de experiencia.

Para el **Lote 2**, la empresa adjudicataria deberá contar con el siguiente personal:

- a) Un Redactor/Guionista: deberá contar con una Licenciatura en Periodismo, Comunicación Audiovisual, Cinematografía, equivalente o superior y 1 año de experiencia acreditable en la ejecución de trabajos de similares características, o, en caso de carecer de titulación, deberá contar con 3 años de experiencia.

Para acreditar las referencias exigidas de los medios humanos que se adscribirán a la ejecución del contrato, se deberá presentar:

- Para acreditar la titulación: Titulación/es académica/s oficial/es.
- Para acreditar la experiencia y categoría laboral: currículum vitae del personal con la experiencia referida en los apartados anteriores que el licitador adscriba al contrato, y

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



declaración responsable del licitador propuesto como adjudicatario en la que se indique:

- Puesto de trabajo/categoría laboral.
- Función/es realizadas en el puesto concreto.
- Tipo de jornada.
- Fecha inicio.
- Fecha final.

**8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Según lo informado por el Servicio promotor del expediente, los criterios que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en los arts. 145 y 146 de la LCSP, serán los siguientes:

**8.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL LOTE 1**

**8.1.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 40 puntos**

**Oferta técnica:.....Hasta 40 puntos**

Los licitadores deberán presentar una propuesta, a modo de ejemplo práctico, de **Campaña para una Feria Municipal de Empleo y Emprendimiento**, celebrada por el Servicio de Empleo, con la que poder valorar la capacidad creativa y técnica de los mismos, que incluirá:

- 1 cartel.
- 1 folleto.
- 1 cuña de radio: texto para locución.
- 1 anuncio para prensa escrita con imagen, logo, y texto, y su adaptación o maquetación para los diferentes formatos de página en prensa.
- Anuncios para webs online, RRSS municipales y otros soportes digitales.
- 1 banner estático.
- 1 banner dinámico.
- Landing page.

Se valorará la calidad de las propuestas según los siguientes criterios:

**a. Creación del claim o slogan de la campaña.....hasta 20 puntos.**

Para obtener este máximo de 20 puntos se valorará la **calidad** del trabajo presentado siguiendo la escala de valoración: *0 puntos: ninguna calidad; 2 puntos: calidad insuficiente; 4 puntos: calidad regular; 6 puntos: buena calidad; 8 puntos: calidad*

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



*muy buena; 10 puntos: calidad excelente.* Se aplicará esta escala de calidad a los siguientes aspectos:

**a.1)** Adecuación de la propuesta presentada con los objetivos y valores del Servicio de Empleo.....hasta 10 puntos.

**a.2)** Originalidad de la propuesta presentada.....hasta 10 puntos.

**b.** El diseño y elaboración de los anuncios publicitarios en sus diferentes formatos.....hasta 20 puntos.

Para obtener este máximo de 20 puntos se valorará la **calidad** del trabajo presentado siguiendo la escala de valoración: *0 puntos: ninguna calidad; 0,5 puntos: calidad insuficiente; 1 punto: calidad regular; 1,5 puntos: buena calidad; 2 puntos: calidad muy buena; 2,5 puntos: calidad excelente.* Se aplicará esta escala de calidad a los siguientes aspectos:

**b.1)** cartel.....hasta 2,5 puntos.

**b.2)** 1 folleto.....hasta 2,5 puntos.

**b.3)** 1 cuña de radio: Texto para locución.....hasta 2,5 puntos.

**b.4)** 1 anuncio para prensa escrita con imagen, logo y texto, y su adaptación o maquetación para los diferentes formatos de página en prensa.....hasta 2,5 puntos.

**b.5)** Anuncios para webs online, RR.SS municipales y otros soportes digitales.....hasta 2,5 puntos.

**b.6)** 1 banner estático.....hasta 2,5 puntos.

**b.7)** 1 banner dinámico.....hasta 2,5 puntos.

**b.8)** Landing page.....hasta 2,5 puntos.

La propuesta se **presentará en un PDF único en soporte digital**, que incluirá los diseños propuestos, en todos los formatos, así como el texto de la locución en el caso de la cuña de radio.

**Información adicional para hacer la propuesta:**

Objetivos:

- Ofrecer a empresas, instituciones y entidades del tercer sector un escaparate para dar a conocer los servicios que ofrecen a personas desempleadas y emprendedoras.
- Facilitar el encuentro entre empresas y personas emprendedoras.
- Facilitar e empresas e instituciones la captación de personas cualificadas y en desempleo.

Colectivos destinatarios:

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.14  
mhm-lal

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- Personas desempleadas del municipio que se encuentren en proceso de búsqueda de empleo.
- Personas emprendedoras.
- Profesionales de las áreas de formación empleo y emprendimiento.
- Empresas de la Región de Murcia que deseen incorporar profesionales cualificados a sus plantillas y/o estén interesadas en la realización de prácticas profesionales.
- Estudiantes de último curso de ciclos formativos y Grado.

Qué se podrá encontrar:

- Punto de encuentro de empresas y personas en desempleo.
- Job Dates “Citas para el Empleo”.
- Talleres de Empleo y Emprendimiento.
- Debates y mesa redonda sobre el futuro del empleo.

Además las empresas licitadoras podrán conocer en detalle los valores, fines, servicios y programas desarrollados por el Servicio de Empleo, así como las líneas publicitarias anteriores a través de la página [www.murciaemplea.es](http://www.murciaemplea.es), de sus redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter) y su canal de youtube.

Para asegurar un adecuado nivel de calidad que garantice la prestación del servicio objeto de contratación, el **umbral mínimo de puntuación exigido a los licitadores** en la presente cláusula para continuar en el procedimiento y ser admitidos en la fase de apertura de los criterios de adjudicación valorables mediante la mera aplicación de fórmulas, queda establecido en el 50% de la puntuación del conjunto de todos los criterios cualitativos según establece el art. 146.3 del segundo párrafo de la LCSP.

En su consecuencia, quedarán excluidos y no continuarán en el procedimiento aquellos licitadores cuyas ofertas no alcancen un mínimo de 20 puntos.

**8.1.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: Hasta 60 puntos**

**a) Precio:**.....Hasta 48 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\text{Porcentaje de Baja Oferta X} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor porcentaje de Baja Ofertada}}$$

**b) Contratación de personal:**.....Hasta 12 puntos

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



Por la contratación, en caso de resultar adjudicatario, de personas tituladas para la ejecución del contrato conforme a las especificaciones abajo indicadas, se otorgarán **4 puntos por cada contratación**, hasta un máximo de 12 puntos.

El personal al que hace referencia el presente apartado deberá ser distinto y adicional al exigido como adscripción de medios personales de la cláusula 7.5 del presente Pliego.

Un mismo profesional, no se valorará para más de un puesto.

Se acreditará con la presentación de una Declaración Responsable en la que se identificará la titulación con la que contará la persona que desempeñará los puestos. La empresa adjudicataria deberá presentar los títulos oficiales correctamente certificados.

PUESTO	TITULACIONES CON LAS QUE DEBERÁN CONTAR
<b>Publicista</b>	Una de las siguientes: - Grado en Periodismo, Marketing, Publicidad, Comunicación o equivalente - Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la familia de Marketing o equivalente
<b>Ilustrador/a:</b>	Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la familia de Artes Gráficas o equivalente.
<b>Fotógrafo/a:</b>	Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la familia de Imagen y Sonido, especialidad Fotografía

**8.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL LOTE 2**

**8.2.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 40 puntos.**

**Oferta técnica:**.....Hasta 40 puntos.

Los licitadores deberán presentar un **spot de 30 segundos presentando el Servicio de Empleo**. Se presentará un solo **archivo .mp4 comprimido en un archivo .zip en soporte digital**.

La oferta técnica deberá acreditar un dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato y reflejar capacidad técnica probada para la consecución de los objetivos marcados.

Las empresas licitadoras podrán conocer en detalle los valores, fines, servicios y programas desarrollados por el Servicio de Empleo, así como las líneas publicitarias anteriores a través de la página [www.murciaemplea.es](http://www.murciaemplea.es), de sus redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter) y su canal de youtube.

Se valorará la calidad de las propuestas presentadas, siguiendo la escala de valoración: 0 puntos: ninguna calidad; 2 puntos: calidad insuficiente; 4 puntos: calidad regular; 6 puntos: buena calidad; 8 puntos: calidad muy buena; 10 puntos: calidad excelente. Se aplicará esta escala de calidad atendiendo a los siguientes criterios:



**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



- Adecuación del enfoque del material audiovisual presentado con los objetivos y valores del Servicio de Empleo.....hasta 10 puntos.
- Originalidad de la propuesta presentada.....hasta 10 puntos.
- Ejecución técnica propuesta presentada en cuanto a la imagen.....hasta 10 puntos.
- Ejecución técnica propuesta presentada en cuanto a sonido.....hasta 10 puntos.

Para asegurar un adecuado nivel de calidad que garantice la prestación del servicio objeto de contratación, el **umbral mínimo de puntuación exigido a los licitadores** en la presente cláusula para continuar en el procedimiento y ser admitidos en la fase de apertura de los criterios de adjudicación valorables mediante la mera aplicación de fórmulas, queda establecido en el 50% de la puntuación del conjunto de todos los criterios cualitativos según establece el art. 146.3 del segundo párrafo de la LCSP.

En su consecuencia, quedarán excluidos y no continuarán en el procedimiento aquellos licitadores cuyas ofertas no alcancen un mínimo de 20 puntos.

**8.2.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: Hasta 60 puntos.**

**a) Precio:**.....Hasta 48 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\text{Porcentaje de Baja Oferta X} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor porcentaje de Baja Ofertada}}$$

**b) Contratación de personal:**.....Hasta 12 puntos

Por la contratación, en caso de resultar adjudicatario, de personas tituladas para la ejecución del contrato conforme a las especificaciones abajo indicadas, se otorgarán **4 puntos por cada contratación**, hasta un máximo de 12 puntos.

El personal al que hace referencia el presente apartado deberá ser distinto y adicional al exigido como adscripción de medios personales de la cláusula 7.5 del presente Pliego.

Un mismo profesional, no se valorará para más de un puesto.

Se acreditará con la presentación de una Declaración Responsable en la que se identificará la titulación con la que contará la persona que desempeñará los puestos. La empresa adjudicataria deberá presentar los títulos oficiales correctamente certificados.

PUESTO	TITULACIONES A VALORAR
<i>Operador de cámara y sonido</i>	Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la familia de Imagen y Sonido o equivalente.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

PUESTO	TITULACIONES A VALORAR
<i>Montador de vídeo</i>	Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia de Imagen y Sonido o equivalente.
<i>Ilustrador</i>	Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la familia de Artes Gráficas o equivalente.

**8.3 Ofertas anormalmente bajas**

Según informe del Servicio promotor para la consideración de oferta anormalmente baja, se estará a lo establecido en el art. 149 LCSP, teniéndose en cuenta los criterios de adjudicación referidos a la calidad técnica y creativa, dentro de los criterios cuya cualificación depende de un juicio de valor, al precio como criterio económico, y a la contratación de personal, con la finalidad de identificar aquellas ofertas de las que se pueda presumir que la relación existente entre la calidad propuesta y el precio convierten en inviable la ejecución del contrato.

A la vista de lo anterior, se establecen los siguientes parámetros para determinar cuándo una oferta será considerada en presunción de anormalidad:

La puntuación sobre la que se calculará si una oferta será considerada en presunción de anormalidad es:

**PARA EL LOTE 1:**

- Calidad de la propuesta presentada ..... 40 puntos.
- Precio ..... 48 puntos.
- Contratación de personal..... 12 puntos.

**PARA EL LOTE 2:**

- Calidad del material audiovisual presentado ..... 40 puntos
- Precio ..... 48 puntos.
- Contratación de personal..... 12 puntos.

Se considerará que las proposiciones son **anormalmente bajas** cuando concurren las siguiente circunstancias:

- Concurriendo un único licitador, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25% o bien, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 20% y la puntuación obtenida en el resto de criterios arriba indicados sea mayor o igual al 80 % del total de los mismos.
- Concurriendo dos licitadores, cuando la puntuación total que el mismo obtenga de la suma de criterios arriba indicados sea superior a un 20 % a la media aritmética de las puntuaciones totales (resultante de la suma de dichos criterios) de ambos licitadores.
- Cuando concurren tres licitadores o más, se calculará para cada licitador la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios arriba indicados. A continuación se hallará la

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.18  
mhm-lal

## FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



media aritmética de tales puntuaciones. Seguidamente se determinará la desviación de cada oferta con respecto a dicha media, hallándose la media aritmética de dichas desviaciones (desviación media). Tras los cálculos descritos, se presumirá anormalmente baja aquella oferta cuya desviación sea superior a la desviación media.

A los exclusivos efectos de determinar las ofertas **anormalmente bajas**, y sin perjuicio de que el presupuesto base de licitación del contrato tenga carácter de máximo, el cálculo de la media aritmética de las ofertas económicas presentadas se efectuará del siguiente modo: el porcentaje de baja ofertado por cada licitador se aplicará sobre el presupuesto base de licitación del contrato con el fin de obtener así el importe que se corresponda con la oferta realizada por cada uno, aplicándose sobre dichos importes las operaciones establecidas en el párrafo anterior.

- 8.4 En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

## 9. PROPOSICIONES

- 9.1 Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán **de forma independiente para cada lote, debiendo presentar el licitador para cada uno de los lotes a los que pretenda optar TRES ARCHIVOS informáticos CERRADOS y firmados electrónicamente.**

En cada uno de los archivos, se indicará, respectivamente, lo siguiente:

“ARCHIVO A” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

“ARCHIVO B” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR)

“ARCHIVO C” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA)

- 9.2 Los licitadores presentarán en el “ARCHIVO A” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), **una declaración responsable conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** a que se refiere el art. 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26/02/2014 sobre contratación pública (D.O.U.E. de fecha 28/03/2016) y **según el formulario normalizado establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 05/01/2016 (D.O.U.E. de fecha 06/01/2016) que figura como Anexo II del citado Reglamento (disponible en la página web del B.O.E. <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf> y como formulario para su cumplimentación en la página web de la Comisión**

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



Europea <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>, el cual habrá de cumplimentarse conforme a las Instrucciones contenidas en el Anexo I de dicho Reglamento y teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 6 de abril de 2016, (B.O.E. Nº 85 de fecha 8 de abril de 2016).

Para la cumplimentación del referido documento deberá consultar las instrucciones y aclaraciones que se contienen en el anexo al presente pliego, relativos al DEUC. Asimismo dichas instrucciones se pueden consultar en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> dentro del apartado *Documentos/Otros documentos*.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los terceros que se comprometan a integrar dicha solvencia o adscripción de medios.

En su caso, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán presentar, cada uno de ellos, un formulario normalizado del DEUC cumplimentado de acuerdo con lo indicado en la parte II sección C del mismo.

No obstante, el órgano de contratación podrá recabar de los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Junto con la declaración responsable conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), los licitadores incorporarán declaración responsable relativa a la prevención de prácticas colusorias en la contratación, conforme al **Anexo I** del presente Pliego.

En **ningún caso se incluirá** en este archivo la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula 8. La inclusión de dichos datos en este sobre supondrá la **exclusión automática de la correspondiente oferta**, al vulnerar el carácter secreto que, conforme a lo establecido en el art. 139.2 de la LCSP, han de tener las proposiciones.

- 9.3** Los licitadores presentarán en el “**ARCHIVO B**” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR), **exclusivamente** la documentación relativa a los criterios objetivos para la adjudicación del contrato **establecidos en la cláusula 8.1** cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada, sin que dicho carácter pueda extenderse a la totalidad de la oferta, todo ello a los efectos previstos en el art. 133 de la LCSP. En el supuesto de que la Mesa de Contratación considere motivadamente que las razones expuestas para mantener la confidencialidad de parte de la oferta técnica no se encuentra suficientemente justificada, podrá exhibir dicha oferta al resto de licitadores que así lo soliciten.

**La propuesta del LOTE 1 se presentará en un PDF único en soporte digital**, que incluirá los diseños propuestos, en todos los formatos, así como el texto de la locución en el caso de la cuña de radio.

**Para la propuesta del Lote 2 se presentará un solo archivo .mp4 en soporte digital comprimido en un archivo .zip.**

En **ningún caso se incluirá** en este sobre la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula 8.2. La inclusión de dichos datos en este sobre supondrá **la exclusión automática de la correspondiente oferta**, al vulnerar el carácter secreto que, conforme a lo establecido en el art. 139.2 de la LCSP, han de tener las proposiciones.

9.4 En el “**ARCHIVO C**” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA) los licitadores presentarán los siguientes documentos:

- **Proposición económica y otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**, que se redactará conforme a los modelos que figuran como Anexos II y III al presente Pliego y deberán ir **firmados electrónicamente** por el representante legal del licitador.

Si la proposición, conforme al modelo indicado no va firmada electrónicamente, el licitador deberá subsanar dicha circunstancia dentro de las veinticuatro horas siguientes al correspondiente requerimiento y en los términos del mismo. Si dicha subsanación no tuviera lugar, se excluirá la correspondiente oferta, pudiendo asimismo iniciarse procedimiento para la declaración, en su caso, de la prohibición de contratar contemplada en el art. 71.2.a) de dicha ley.

En la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público existe un apartado por cada uno de los criterios; debiendo cumplimentar el licitador en dicha herramienta cada criterio de forma individualizada. A tal efecto, y dado que el modelo que figura como Anexo al presente Pliego comprende todos los criterios cuantificables mediante fórmula en un solo documento, únicamente deberá adjuntarse este al apartado de la herramienta relativo al precio.

En caso de discrepancia entre los datos de la oferta introducidos por el licitador a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que figuren en el modelo firmado electrónicamente que figura como Anexo a este Pliego, prevalecerán los de este último.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



En el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Las proposiciones presentadas por UTEs deberán estar firmadas por todos los titulares o representantes de las empresas que integran la unión.

Aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente los términos en los que la oferta está formulada, excedan del presupuesto base de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido, comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que la misma adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, serán desechadas por la Mesa de Contratación en resolución motivada.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio de los servicios ofertados, sino también todos los gastos que la licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato conlleven, incluida la formalización del contrato cuando se eleve a escritura pública, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

• En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada, sin que dicho carácter pueda extenderse a la totalidad de la oferta, todo ello a efectos previstos en el art. 133 de la LCSP. En el supuesto de que la Mesa de Contratación considere motivadamente que las razones expuestas para mantener la confidencialidad de parte de la oferta económica no se encuentra suficientemente justificada, podrá exhibir dicha oferta al resto de licitadores que así lo soliciten.

## 10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna; así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>); hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del día en que finalice el plazo de TREINTA DÍAS naturales (sin perjuicio de ello se recuerda a los licitadores que la asistencia técnica de PLACE está disponible hasta las 19:00 horas) desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose dicho anuncio asimismo en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día de su

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



publicación en dicho Diario Oficial y, en todo caso, por un plazo mínimo de QUINCE DÍAS naturales. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del primer día hábil siguiente.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. Una vez realizada su presentación, el Portal proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente a los efectos de la correcta utilización de la citada herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma. Igualmente, y ante cualquier dificultad técnica que surja de la utilización de la misma, deberán ponerse en contacto con el “Soporte a empresas licitadoras” que aparece en dicha Plataforma (<https://contrataciondelestado.es/>) dentro del apartado “Contacto”.

## **11. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

11.1 La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, será el órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas y actuará conforme a lo previsto en el art. 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

La Mesa estará constituida con carácter permanente por los miembros designados mediante decreto del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 3 de junio de 2021, publicado ese mismo día en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el art. 157.5 de la LCSP, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



proposiciones presentadas, pudiendo incorporar a sus reuniones los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello; y pudiendo así mismo designarse por el órgano de contratación una comisión técnica para el asesoramiento de la misma.

- 11.2 Terminado el plazo de presentación de ofertas, **la Mesa de Contratación relacionará las proposiciones recibidas o, en su caso, hará constar la ausencia de licitadores, y calificará la documentación contenida en el ARCHIVO A**, comprobando que contiene la exigida en la cláusula 9.2 del presente Pliego, en los términos del artículo 140 de la LCSP. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en dicha documentación, se le comunicará a los interesados a fin de que, en un plazo máximo de TRES DÍAS NATURALES procedan a efectuar su subsanación a través del Portal de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento, hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado. De todo ello se levantará la correspondiente acta.

Una vez calificada y, en su caso, subsanada la documentación contenida en el Archivo A, la Mesa procederá a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección establecidos, con pronunciamiento expreso de las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de dicho rechazo.

- 11.3 La Mesa de contratación llevará a cabo, por medios electrónicos, **la apertura del ARCHIVO B**, que contiene los criterios cuya **evaluación** depende de un juicio de valor, siempre que haya transcurrido el plazo anteriormente mencionado para la subsanación de documentación. En todo caso, dicha apertura tendrá lugar antes de que hayan transcurrido siete días hábiles desde la apertura del Archivo A (documentación administrativa).

La referida documentación se remitirá al Servicio de Empleo para su valoración. Dicha valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en las cláusulas 8.1.1 y 8.2.1 y deberá ser emitida en un plazo máximo de diez días hábiles.

Podrán solicitarse aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas, sin que en ningún caso dichas aclaraciones puedan suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.

Será motivo de exclusión de las proposiciones presentadas la obtención de una puntuación inferior a la mínima exigida en las cláusulas 8.1.1 y 8.2.1 del presente Pliego.

- 11.4 Una vez valorados los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, por la Mesa de contratación se procederá a la **apertura del ARCHIVO C** que contiene los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas de aquellos licitadores que hayan superado el umbral mínimo que para los criterios contenidos en el ARCHIVO B establece la cláusula 8.1. En dicho acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el Archivo B. La referida apertura deberá tener lugar antes de que haya transcurrido el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.



**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



11.5 La apertura de los Archivos B y C, al igual que el resto de la licitación, se llevará a cabo por medios electrónicos, por lo que no tendrá lugar en acto público, tal y como establece el apartado 4 del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

12.1 Cuando se identifiquen proposiciones que, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 8.3 del presente Pliego, puedan presumirse **anormalmente bajas**, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que en el plazo máximo de **CINCO DÍAS hábiles** justifique detalladamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, la viabilidad de la prestación al precio ofertado y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, y, en todo caso, el respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado, en los términos del art. 149.4 de la LCSP.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hubiese presentado la documentación justificativa pertinente, se propondrá al órgano de contratación su exclusión del procedimiento de licitación, proponiéndose efectuar la adjudicación del contrato a favor de la siguiente oferta que mayor puntuación hubiera obtenido y no hubiera sido considerada anormal o desproporcionada.

De la documentación justificativa que el interesado presente se dará traslado al Servicio municipal promotor del expediente para su informe, en el que, de forma motivada, se proponga la aceptación o rechazo de la justificación realizada.

En todo caso, será rechazada la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Se entenderá, asimismo, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo a la vista del informe emitido por el Servicio Promotor y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación o rechazo de una oferta sin que la propuesta de la Mesa en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y el mencionado informe del Servicio Promotor, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos- o bien dicha

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



información no se hubiera aportado- y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, procederá a su exclusión.

12.2 Seguidamente, **la Mesa de Contratación clasificará las ofertas que no hayan sido declaradas anormalmente bajas**, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones. La puntuación global asignada a cada licitador será la suma de la totalidad de las puntuaciones otorgadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en dicha cláusula.

12.3 A continuación, **la Mesa requerirá de forma electrónica al licitador que haya presentado la mejor oferta en cada lote**, entendiéndose como tal la que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los criterios establecidos, para que dentro de los **DIEZ DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición de dicho requerimiento, presente a través del Portal de Licitación del Ayuntamiento de Murcia la documentación que a continuación se detalla. Por el Servicio de Contratación se accederá al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Si el licitador estuviera inscrito, no será necesario que aporte la documentación que figure en dicho Registro.

**1. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán **poder notarial** en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **debidamente bastanteado** por la dirección de los Servicios Jurídicos municipales.

**2. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas** por la actividad correspondiente y **último recibo** del mismo. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto mediante declaración responsable expedida al efecto, haciendo constar dicha circunstancia y manifestando no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

**3. Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 71 de la LCSP, acompañada de una declaración sobre su vigencia cuando hubieran transcurrido seis meses desde la fecha de formalización de aquélla. Dicha declaración estará suscrita electrónicamente.

**4. Declaración responsable suscrita electrónicamente -por la persona física o, en caso de que la licitadora sea una persona jurídica, de su representante legal haciendo referencia, en este último caso, a la escritura o documento en el que conste el correspondiente apoderamiento- en la que se indique el número de personas que componen, en su totalidad, la plantilla de la empresa. Si este fuera igual o superior a 50**

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



personas trabajadoras, en dicha declaración se deberá manifestar que, al menos el 2% de las mismas son discapacitados y que, conforme a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene inscrito el Plan de Igualdad en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON).

A la referida declaración se deberá acompañar, en todo caso, Informe de Situación del Código de Cuenta de Cotización - Sistema RED de la Seguridad Social, en el que constará el número total de trabajadores en alta de la empresa.

**5. Declaración responsable firmada electrónicamente manifestando el cumplimiento de las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al modelo que figura en la página web del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia.**

**6. Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa dicha acreditación.**

**7. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones.**

En el caso en que, de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la LCSP, el empresario hubiera decidido proceder a la **integración de su solvencia con medios externos** recurriendo para ello a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el correspondiente **compromiso** suscrito conjuntamente con ellas **en el que se demuestre que efectivamente dispondrá** durante todo el período de duración del contrato **de esa solvencia y medios**, así como que la entidad a la que se recurre no está incurso en una prohibición de contratar; **haciendo constar** asimismo en dicho compromiso, cuando se hubiera recurrido a aquéllas para acreditar su solvencia económica y financiera, **que responderán solidariamente de la correcta ejecución del contrato.**

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar documentación acreditativa de que el tercero integrador reúne la solvencia económica y financiera requerida en este Pliego.

**8. Declaración responsable firmada electrónicamente manifestando dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos en relación con el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.**

**9. Documentación justificativa de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.**

**10. Justificante de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula siguiente.**

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**11. Póliza del seguro de responsabilidad civil** por importe de **150.000,00 € para cada lote, o 300.000,00 € en caso de ser adjudicatario de ambos lotes**, y justificante de pago del último recibo.

**12. Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.**

**13.** Cuando la oferta presentada por el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sido inicialmente considerada como anormalmente baja, deberá aportar una declaración responsable firmada electrónicamente en la que haga constar que durante la ejecución del contrato cumplirá con toda la normativa laboral, social o ambiental que le resulte de aplicación.

**14.** Declaración responsable, suscrita por la persona física o, en caso de personas jurídicas, por su representante legal, de que la documentación que consta en el ROLECE se encuentra vigente a la fecha de dicha declaración.

En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales o copias compulsadas o auténticas** de los mismos, conforme a la legislación vigente.

En todo caso, en la documentación detallada en este apartado, deberá quedar acreditado que el licitador reúne la totalidad de los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo exigido en el apartado 4 del art. 140 de la LCSP.

12.4 La documentación a que se refiere el apartado 9 de la anterior cláusula 12.3 se remitirá al Servicio promotor del expediente para su comprobación e informe sobre el cumplimiento de los requisitos a justificar en la misma.

12.5 Por la Mesa de Contratación se procederá a la **calificación** de la citada documentación. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación exigida en el art. 140 de la LCSP, lo comunicará al interesado a fin de que, en un plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la correspondiente comunicación, proceda a **subsanar** la referida documentación, lo que hará a través del Portal de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado. Seguidamente se extenderá **Acta de Calificación**, elevando la correspondiente **propuesta de adjudicación**.

Una vez transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación indicado en el párrafo anterior, de no haberse cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el mismo ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Asimismo, y conforme a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, se exigirá al primero de ellos el importe correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación del contrato en concepto de penalidad; sin perjuicio del inicio del correspondiente procedimiento para la declaración, en su caso, de la prohibición de contratar contemplada en el art. 71.2.a) de dicha ley.

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



12.6 La **adjudicación** se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada**, que será **publicada en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada por medios electrónicos** al adjudicatario y al resto de participantes en la licitación en los términos indicados en la cláusula 2.5 de este Pliego, conteniendo la información indicada en el art. 151.2 de la LCSP.

### 13. GARANTÍA DEFINITIVA

13.1 La **garantía definitiva** se habrá de constituir dentro del plazo indicado en la cláusula 12.3 y se fija en la cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido el I.V.A.**

La garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP.

13.2 Para el caso de que se utilice la modalidad de **ingreso en efectivo**, por el licitador mejor clasificado deberá remitirse solicitud de ingreso en efectivo al Servicio de Contratación, a través del correo electrónico [adjudicaciones@ayto-murcia.es](mailto:adjudicaciones@ayto-murcia.es).

Desde el citado Servicio se remitirá, al correo electrónico desde el que se haya efectuado la solicitud, carta de pago electrónica emitida a través del Sistema de Información Tributaria (SIT) municipal.

Una vez efectuado el ingreso en efectivo en cualquiera entidad colaboradora autorizada, el licitador mejor clasificado deberá incorporar al expediente a través del Portal de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento (<https://contratacion.murcia.es>) la carta de pago y el justificante del ingreso efectuado. De dicha documentación, igualmente, se remitirá copia al correo electrónico citado anteriormente.

13.3 Para el caso de que se presente en **valores, mediante aval o seguro de caución**, deberá depositarse necesariamente en la Caja de la Corporación y se realizará conforme a los modelos que incorpora el requerimiento de documentación remitido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 12.3 de este Pliego.

El aval o seguro de caución se remitirá al correo electrónico [adjudicaciones@ayto-murcia.es](mailto:adjudicaciones@ayto-murcia.es) y se incorporará, igualmente, al Portal de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento (<https://contratacion.murcia.es>). Desde el Servicio de Contratación se remitirá el aval o seguro de caución a los Servicios Jurídicos municipales para que comprueben la existencia de poder bastante del representante firmante de la entidad avalista o aseguradora. Una vez verificada la representación, desde el Servicio de Contratación se remitirán los documentos expedidos al efecto, con la finalidad de que por el licitador mejor clasificado se proceda a solicitar en la Caja Municipal de Depósitos y Garantías la carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- 13.4 Asimismo, la garantía definitiva podrá constituirse **mediante retención en el precio**, de conformidad con lo establecido en el art. 108.2 de la LCSP, previa petición formulada al efecto por el interesado en el plazo señalado en la cláusula 12.3.

En este supuesto, el importe correspondiente a la garantía definitiva se deducirá de la primera factura o certificación y, en el supuesto de que con ésta no se completara dicho importe, se deducirá de la segunda y, en su caso, de las sucesivas, de modo que el abono al adjudicatario del precio del contrato en los términos que legalmente procedan sólo tendrá lugar una vez que la garantía definitiva haya sido íntegramente constituida

#### 14. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

- 14.1 De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos derivados de la adjudicación del servicio objeto del presente Pliego se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, sin perjuicio de que el contratista solicite su elevación a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Dicha formalización no podrá tener lugar antes de que hayan transcurrido QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación a todos los licitadores. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 44 de la mencionada Ley, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello.

- 14.2 Cuando por causa imputable al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá, de acuerdo con lo previsto en el art. 153.4 de la LCSP, el importe del 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalización; todo ello sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP.

En caso de no producirse dicha formalización en el plazo señalado, se requerirá al licitador que haya presentado la siguiente mejor oferta, por el orden en que hayan quedado éstas clasificadas, para que presente la documentación indicada en la anterior cláusula 12.3.

- 14.3 El adjudicatario estará obligado, antes de la formalización del contrato, a presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. No será necesaria nueva aportación si ya se ha realizado por el adjudicatario en el requerimiento efectuado en la cláusula 12.

- 14.4 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El anuncio de la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



## 15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.1 El Servicio promotor del contrato elaborará informe de inicio de la prestación en el que conste la fecha en que tal inicio ha tenido lugar y lo remitirá al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial para su constancia en el expediente.
- 15.2 Conforme al principio establecido en el artículo 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Igualmente, éste queda obligado a la estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, a la oferta por él mismo presentada, y a las instrucciones que para su interpretación esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el responsable del contrato.
- 15.3 Dentro de los siete días hábiles siguientes a su formalización, el adjudicatario entregará al Responsable del Contrato declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa en la que figure la relación nominal de las personas trabajadoras que van a realizar la prestación con indicación, respecto de cada una de ellas, de categoría profesional, edad, sexo, antigüedad, tipo de contrato y convenio colectivo de aplicación.

No obstante, la empresa podrá modificar la relación de personas destinadas a la prestación del servicio, siempre que éstos cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos y lo comunique al Responsable del Contrato. En consecuencia, el adjudicatario deberá comunicar a dicho Responsable, con la debida antelación, cualquier variación o sustitución que en este sentido pudiera producirse, a efectos de su comprobación en su caso, en relación con los requisitos exigidos en el contrato a dicho personal o comprometidos en su oferta.

### 15.4 **Prevención de riesgos laborales**

El adjudicatario deberá presentar ante el responsable del contrato una declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto que para el servicio contratado han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que han cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.

La documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito será remitida por el responsable del contrato al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente, al tiempo que se tramite la primera factura.

- 15.5 De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP, la **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** se designará en el acuerdo de aprobación de Pliegos. Con independencia de ello, por el órgano de contratación se designará un **responsable del contrato** al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización y mantener la relación ordinaria con la empresa adjudicataria a través del coordinador designado por la misma; desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.31  
mhm-lal

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- Establecer las directrices y dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato, pudiendo solicitar del adjudicatario en cualquier momento la información que precise sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Inspeccionar el proceso a realizar o la prestación del servicio.

15.6 El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP. Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas mensualmente por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente, y se tramitarán en la forma prevista en la normativa de aplicación. Así, el adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el Registro de Facturas en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o prestación de servicios. A tal efecto, el órgano de gestión económico financiera denominado Tesorería General Municipal ejercerá la función de contabilidad.

Asimismo, en la factura correspondiente se identificará suficientemente el contrato adjudicado mediante su denominación completa, conforme aparece recogida en el título del presente Pliego, y su número de expediente; el período de facturación a que corresponde, o bien la fecha de la operación en el caso de que se trate de contratos de facturación única; el órgano de contratación, siendo éste la Junta de Gobierno Local, y el Servicio u Oficina Municipal destinatario del objeto del contrato; siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N° 282 de fecha 5 de diciembre de 2012.

El Responsable del Contrato, con carácter previo a la conformidad, en su caso, a la primera factura así como a las que se expidan al cumplimiento de cada trimestre que presente el adjudicatario, verificará que a las mismas se acompaña la documentación que a continuación se relaciona. En caso de no aportarse la correspondiente documentación o que la misma no se corresponda con lo ofertado por el adjudicatario, el Responsable del Contrato requerirá al adjudicatario para que, dentro del plazo máximo de dos días hábiles, aporte o complete la referida documentación. Por tanto, cuando el referido Responsable remita la factura al Servicio de Contratación acompañará un informe que tendrá alguno de los siguientes contenidos:

a) Que el adjudicatario ha aportado la documentación que a continuación se detalla, así como declaración expresa de que la misma se ajusta a lo requerido en este Pliego;

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.32  
mhm-lal



FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



acompañando al informe la referida documentación.

b) Que el adjudicatario, aun habiendo sido requerido para ello, dentro de los dos días hábiles de plazo otorgados al efecto no ha aportado la correspondiente documentación o no ha completado la misma; acompañando al informe tanto la documentación aportada como el requerimiento efectuado, así como proponiendo la imposición de la correspondiente penalidad en los términos de la cláusula 20 de este Pliego. Así, la conformidad de la factura por el Responsable del Contrato irá precedida del oportuno informe del mismo en el que expresamente se indique, o bien que el adjudicatario aporta la documentación que a continuación se relaciona, o bien que no la aporta promoviendo en este último caso la tramitación de las oportunas penalidades.

Asimismo, junto con la primera factura, no obstante lo indicado anteriormente, se incorporará por el adjudicatario la siguiente documentación:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto que para el servicio contratado han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que han cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.
- En caso de haber ofertado para el Lote 1 un profesional de los indicados en la cláusula 8.1.2 del presente Pliego, deberá aportar Declaración Responsable en la que se identificará la titulación con la que contará la persona que desempeñará los puestos. La empresa adjudicataria deberá presentar los títulos oficiales correctamente certificados.
- En caso de haber ofertado para el Lote 2 un profesional de los indicados en la cláusula 8.2.2 del presente Pliego, deberá aportar Declaración Responsable en la que se identificará la titulación con la que contará la persona que desempeñará los puestos. La empresa adjudicataria deberá presentar los títulos oficiales correctamente certificados.
- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad de género indicadas en la siguiente cláusula 16.

Conforme a lo establecido en el *Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Murcia* (B.O.R.M. N° 78 de 7 de abril de 2015), el punto general de entrada de las facturas emitidas en formato electrónico, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Murcia, será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los contratistas podrán expedir y remitir factura electrónica, estando obligados a presentar dicha factura los sujetos y entidades contemplados en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica y creación del registro contable en el Sector Público, y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para generar la

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



factura electrónica, en caso de no disponer de una aplicación específica para ello, podrá descargarse por el adjudicatario el programa gratuito Factura-e que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, disponible en el portal [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es); debiendo incluir en la propia factura los códigos identificativos de los Servicios recogidos en el DIRECTORIO FACE del mencionado portal.

Los correspondientes códigos identificativos, son los siguientes:

- Oficina Contable: LA0003190
- Órgano Gestor: LA0002946
- Unidad Tramitadora: LA0003013

15.7 El adjudicatario deberá presentar ante el responsable del contrato, con carácter trimestral, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, en la que expresamente deberá indicarse que se encuentra al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores, todo ello sin perjuicio de que por este Ayuntamiento se pueda recabar en cualquier momento documentación acreditativa de tales extremos. El incumplimiento de dicha obligación tendrá el carácter de infracción leve.

15.8 De conformidad con lo establecido en el art. 308.2 de la LCSP; en ningún caso podrá producirse, a la extinción del contrato, la consolidación del personal que haya realizado los trabajos objeto de contratación como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deberán abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, corresponden a la empresa contratista.

Ninguna de las cláusulas del presente contrato ni sus actos de ejecución puede interpretarse de manera que pueda entenderse la cesión de trabajadores del contratista a la Administración.

## 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad de género:

- a) La empresa adjudicataria deberá considerar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, duración y ordenación de la jornada laboral y derechos e conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.
- b) Se realizará un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato y se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidad de género.

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.34  
mhm-lal

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



c) En el diseño, contenido, difusión y ejecución de acciones formativas para la plantilla del adjudicatario deberá incorporar la perspectiva de género.

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia de inserción laboral e inclusión social:

a) En el caso de producirse nuevas incorporaciones de personal adscrito a la ejecución del contrato, como consecuencia de nuevas necesidades, bajas o sustituciones durante la ejecución del mismo, tales nuevas incorporaciones procederán de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, que cumplan esta premisa:

- Haber quedado en situación de desempleo como consecuencia de la crisis generada por la pandemia COVID-19 a partir de marzo de 2020.

El contratista estará obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

## 17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 203 de la LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solamente podrá introducir modificaciones no previstas en el mismo por razones de interés público, en los supuestos previstos en el art. 205 de la mencionada Ley y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 191.

## 18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

18.1 El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18.2 El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, tanto de ámbito general como sectorial para el sector de actividad a que corresponde el contrato que se licita, sea ésta de ámbito nacional, comunitario o internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la LCSP.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato conforme a los convenios colectivos que les resulten de aplicación, y las demás menciones requeridas por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo; debiendo encontrarse al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente en materia de seguridad social, integración social de

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.35  
mhm-lal

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



minusválidos, igualdad efectiva entre hombres y mujeres y prevención de riesgos laborales en todos sus aspectos y regulaciones; quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

18.3 El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La empresa adjudicataria velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñados respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá designar al menos un **coordinador técnico** o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento de Murcia, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Murcia, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Comunicar al Ayuntamiento de Murcia acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

18.4 La empresa adjudicataria queda obligada a aportar y mantener durante la realización del servicio los medios materiales y personales precisos para su correcta ejecución en los plazos en su caso convenidos y, en particular, los exigidos en los Pliegos de Condiciones, así como los que se hubiera comprometido en su oferta a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

18.5 El adjudicatario se obliga, asimismo, durante la ejecución del contrato al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección del medio ambiente de ámbito nacional, comunitario e internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la LCSP, y, especialmente, en las ordenanzas municipales reguladoras de protección de la atmósfera y de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

18.6 El contratista queda obligado, como encargado del tratamiento, al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y demás normativa concordante.

El adjudicatario deberá obtener la previa autorización expresa de este Ayuntamiento, en su condición de responsable del tratamiento, para que el encargado de éste pueda acudir a otro encargado, en los términos del art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679.

Asimismo, en relación con el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar lo siguiente:

- a) Los datos personales se ceden al contratista a los exclusivos efectos de la realización del objeto del contrato.
- b) El contratista estará obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- c) La empresa adjudicataria estará obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- d) El contratista estará obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) Los licitadores estarán obligados a indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Dichas obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores son calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La realización del tratamiento quedará regulada mediante contrato suscrito al efecto, donde constará expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones recibidas desde esta Administración como responsable del tratamiento; que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato; ni los comunicará a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento, entidad responsable del fichero y su tratamiento.

- 18.7 Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos de cualquier esfera fiscal que conlleve la ejecución del contrato derivados de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de los trabajos, los cuales se considerarán comprendidos en los precios ofertados; incluido el I.V.A., si bien este último se consignará como partida independiente.
- 18.8 Conforme a lo establecido en el art. 196 de la LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato adjudicado.
- 18.9 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.
- 18.10 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 71.1.d) de la LCSP y en los arts. 13 a 16 del R.D. 1098/2001; la empresa contratista tendrá la obligación de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente aportados y hasta la

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.38  
mhm-lal

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



finalización del contrato, así como en caso de prórroga, y sin que medie reclamación alguna por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de dicha obligación tendrá el carácter de infracción leve.

En caso de prórroga del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar necesariamente con anterioridad a su aprobación, además de los certificados indicados en el párrafo anterior, declaración responsable suscrita por su representante legal, manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, en la que expresamente deberá indicarse que se encuentra al corriente en el pago de los salarios de dichos trabajadores, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 15.7 del presente Pliego.

## 19. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Tendrán la condición de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- a) El estricto cumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación
- b) Las obligaciones establecidas en el presente Pliego en relación con la subcontratación.
- c) Las obligaciones establecidas en el presente Pliego en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- f) Las obligaciones establecidas en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 18.6.

## 20. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

En caso de incumplimiento, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución de la prestación objeto del contrato, el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y previa tramitación de las actuaciones oportunas con audiencia al interesado, podrá imponer al contratista las correspondientes penalidades con arreglo a lo previsto en los arts. 192 y 193 de la LCSP.

### 20.1 INCUMPLIMIENTOS:

Leves:

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.39  
mhm-lal

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 18.10 de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente presentados y hasta la finalización del contrato, así como en caso de prórroga del mismo, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 15.7 de aportar, con carácter trimestral, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.
- Incumplimiento de un plazo en la entrega, de los establecidos para cada trabajo en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativos a presentación de propuestas, realización de correcciones y entrega del producto final.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituyan infracción grave o muy grave.

Graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la anterior cláusula 16.
- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- La no presentación con las facturas o certificaciones en que así se establezca en este Pliego de documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales o ambientales que se hubieran utilizado como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución.
- Incumplimiento en dos ocasiones del plazo de entrega, de los establecidos para cada trabajo en el Pliego de Prescripciones Técnicas, relativos a presentación de propuestas, realización de correcciones y entrega del producto final.

Muy Graves:

- El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario del contrato en los art. 215 y 216 de la LCSP en relación con la subcontratación.
- El impago durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.40  
mhm-lal



**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.
- Alteración o modificación de la calidad de los productos entregados.
- Incumplimiento en tres o más ocasiones del plazo de entrega, de los establecidos para cada trabajo en el Pliego de Prescripciones Técnicas, relativos a presentación de propuestas, realización de correcciones y entrega del producto final.

## 20.2 PENALIDADES:

Los incumplimientos cometidos por el adjudicatario se penalizarán en la siguiente forma:

- Los incumplimientos leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el **2%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **2%** hasta el **5%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **5%** hasta el **10%** del importe de adjudicación del contrato, o con su **resolución**.

La infracción de las condiciones establecidas sobre subcontratación en el art. 215 y 216 de la LCSP se penalizará con una sanción económica de hasta un 50% del importe del subcontrato de que se trate, o con su resolución.

Los importes de las penalidades impuestas se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas que en concepto de pago deban abonarse al contratista. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la LCSP.

## 21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad de la Administración, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el contratista a la Administración contratante.

## **22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Con independencia de los incumplimientos de carácter muy grave que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la anterior cláusula 20; motivarán la resolución del mismo las circunstancias enumeradas en los arts. 211 y 313 de la LCSP, con los efectos previstos en sus arts. 213 y 313.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o, en su caso, a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 212 de la LCSP y 109 del RGLCAP.

## **23. CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y SUCESIÓN DE EMPRESAS**

23.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado; debiendo cumplirse para ello los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

Una vez autorizada la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

23.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, el contratista podrá **concertar con terceros la realización parcial de la prestación**, en las condiciones establecidas en los arts. 215 y 216 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, conforme al modelo que figuran como **Anexos** al presente Pliego al que hace referencia la cláusula 9.3, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratista a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista; justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Igualmente, el contratista principal deberá notificar al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones establecidas en el art. 216 de la LCSP; pudiendo la Administración comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario haya de hacer a todos los subcontratistas que participen en el contrato en los términos establecidos en su art. 217. Dicha comprobación será obligatoria en los contratos cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal.

- 23.3 En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo si se producen las condiciones exigidas en el art. 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, ser resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como supuesto de resolución por culpa del contratista

- 23.4 Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a estos pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el art. 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del art. 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga esta Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del art. 215 de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En relación al contrato a suscribir por el encargado del tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta de esta Administración, recogido en la anterior cláusula 18.6, si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a este Ayuntamiento, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si este Ayuntamiento, como responsable, no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte este el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

**24. CONFIDENCIALIDAD**

De conformidad con lo establecido en el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Lo establecido en la presente cláusula tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

**25. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE GARANTÍA**

25.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, así como cuando por el mismo se haya aportado al Responsable del Contrato la documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y/o medioambientales a que se refiere este Pliego (como condiciones especiales de ejecución o como criterios de adjudicación comprometidos en su oferta), siendo esta última documentación la siguiente:

- En caso de haberse producido nuevas incorporaciones de personal en los términos indicados en la cláusula 16 del presente Pliego la empresa adjudicataria deberá aportar Informe ITA (Informe de trabajadores en Alta) y certificado de la Seguridad Social, con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa, con indicación de sexo y categoría profesional y aportar también Certificado acreditativo del cumplimiento de dicha incorporación.

Su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato. Al finalizar la prestación del servicio, por el responsable del contrato se emitirá informe de finalización determinando si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento; requiriendo, en caso contrario, su realización y la subsanación de las faltas o defectos observados, no procediendo su recepción hasta que éstos hayan sido efectivamente subsanados por el contratista conforme a las instrucciones recibidas; fijando un plazo de tiempo adecuado para ello. Subsanados los defectos observados y comprobado que el adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.44  
mhm-lal

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



los trabajadores destinados a la ejecución del servicio contratado, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, levantándose entonces el acta de recepción o certificado de conformidad correspondiente.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

25.2 El contrato estará sujeto a un **plazo de garantía de TRES MESES**, que comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad con la prestación contratada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en os trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecha a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hubiesen acreditado la existencia de vicios o defectos en los servicios prestados o, en su caso, una vez subsanados, y sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista; procediéndose, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva constituida, previa tramitación del reglamentario expediente.

## **26. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, mediante el procedimiento establecido en el art. 191 de la mencionada ley, el cual será resuelto por la Junta de Gobierno Local previa audiencia al contratista. A este efecto, el responsable del contrato y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

En caso de observarse alguna discrepancia entre el contenido del presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, resultará de aplicación lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excepto en aquellas cuestiones y especificaciones que revistan un carácter técnico.

Los acuerdos en su caso adoptados por el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

## **27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 44 y siguientes de la LCSP los siguientes actos y decisiones:

a) El anuncio de licitación, los Pliegos de Condiciones y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la Mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149

c) El acuerdo de adjudicación del contrato.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra dichas actuaciones no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios. Podrá interponer dicho recurso cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso. Estarán también legitimadas para interponer este recurso, contra los actos susceptibles de ser recurridos, las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que estas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación. En todo caso se entenderá legitimada la organización empresarial sectorial representativa de los intereses afectados.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante el correspondiente escrito de interposición, que deberá presentarse en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se computarán en la forma prevista en el art. 50 de la LCSP, según cuál sea su objeto; haciendo constar en el mismo el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas cautelares cuya adopción solicite, acompañado de la documentación especificada en el art. 51.1 de la Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para su resolución.

## **28. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Conforme a lo previsto en el art. 27 de la LCSP y en el art. 2.b) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato.

Nº EXPTE: P\_22\_0180

Servicio de Contratación, Pág.46  
mhm-lal

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



Asimismo, el contratista se somete a los Juzgados y Tribunales de Murcia para cuantas incidencias o reclamaciones pudieran surgir como consecuencia de su ejecución.

**29. ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los Pliegos de Condiciones, mediante comunicación presentada en el plazo de OCHO días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dichas aclaraciones se podrán solicitar a través del referido Perfil del Contratante, dentro del plazo indicado, en el apartado “*preguntas y respuestas*”. Las preguntas que se formulen serán contestadas al menos seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, mediante su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento. En ningún caso se efectuarán aclaraciones a las preguntas formuladas fuera del plazo establecido para ello.

Los plazos indicados en este apartado para formular preguntas no interrumpirán el previsto para la presentación de proposiciones establecido en la cláusula 10 del presente Pliego.

*(Documento firmado electrónicamente)*

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS COLUSORIAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: ....., según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de ..... D....., con fecha ..... y n° de protocolo ..... (cuando actúe en representación de persona jurídica); en relación al PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, del "....." declara bajo su responsabilidad:

- a) *Que su participación en el proceso de licitación del contrato indicado será competitiva y se abstendrá de cualquier práctica que pudiera resultar, directa o indirectamente, contraria a ésta; habiendo preparado su oferta de forma independiente a otros licitadores.*
- b) *Actuar en todo momento conforme al código deontológico de su profesión o actividad.*
- c) *No alcanzar acuerdos con otras empresas u operadores económicos de cara a falsear o manipular el resultado de una licitación. Ello incluye, sin carácter exhaustivo, cualquier acuerdo tendente a la determinación previa del precio del futuro contrato o cualquier otra condición comercial o para repartirse el mercado, con el objetivo de obtener mayores beneficios del contrato.*
- d) *No presentar ofertas voluntariamente erróneas o con diferencias significativas de precios o especificaciones al mercado que no respeten la legislación vigente en materia de contratación pública.*
- e) *Facilitar la realización por parte del Ayuntamiento de Murcia de los controles documentales que se consideren necesarios en los casos de sospecha de que se hayan producido gastos comerciales no habituales u otro tipo de prácticas anticompetitivas o corruptas en los procesos de licitación promovidos por el Ayuntamiento de Murcia.*
- f) *Que en el supuesto de tener conocimiento de un posible conflicto de intereses, me comprometo a ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.*

*Firma electrónica del proponente*



**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**ANEXO II: LOTE 1**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

• **Proposición económica:**

D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: ....., según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de ..... D....., con fecha ..... y n° de protocolo ..... (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, del ".....", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del **LOTE N° 1** de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos y para el plazo de duración previsto en los mismos de **DOS AÑOS, con un porcentaje único de baja del ..... % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Se acompaña en el "**ARCHIVO A**" la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones y en el "**ARCHIVO B**" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.

- **Contratación, en caso de resultar adjudicatario, de un publicista titulado para la ejecución del contrato, en los términos indicados en la cláusula 8.1.2.b) del Pliego Administrativo:**

SI		NO	
----	--	----	--

- **Contratación, en caso de resultar adjudicatario, de un ilustrador titulado para la ejecución del contrato, en los términos indicados en la cláusula 8.1.2.b) del Pliego Administrativo:**

SI		NO	
----	--	----	--

- **Contratación, en caso de resultar adjudicatario, de un fotógrafo titulado para la ejecución del contrato, en los términos indicados en la cláusula 8.1.2.b) del Pliego Administrativo:**

SI		NO	
----	--	----	--

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



• **Declaración de confidencialidad:**

*Relación de documentos de la presente proposición que tienen carácter confidencial, sin que ésta pueda extenderse a la totalidad de la oferta:*

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PÁGINAS	JUSTIFICACIÓN
.....		

• **Declaración de subcontratación:**

*Parte/s del contrato objeto de subcontratación:*

Parte de la prestación objeto de subcontratación	Importe	Empresa a subcontratar, datos de contacto y representante legal de la misma, así como referencia a sus condiciones de solvencia profesional o técnica y declaración de que no está incurso en prohibiciones para contratar
.....	.....	.....

*NO está previsto subcontratar ninguna parte de la prestación.*

*Soy conocedor de las consecuencias que la normativa prevé para el supuesto de no comunicar en este momento o por escrito y de forma anticipada al responsable del contrato la subcontratación de cualquier parte de la prestación que tenga lugar durante la ejecución del mismo (arts. 215 y 216 de la LCSP)*

• **Declaración concurrencia empresas de grupo**

*Declaro asimismo, bajo mi responsabilidad que, a la presente licitación concurre con otra empresa/persona física en términos análogos a los del art. 42 del Código de Comercio.*

SI		NO	
----	--	----	--

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

\*6Cc2teP1bxrw+oAu66nQU5K\*emakIONJZJ|baQ

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



*En caso afirmativo, expreso detalladamente cuáles son esas empresas; todo ello a los efectos previstos en el art. 86 del Reglamento de Contratos (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) sobre valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.*

.....

*Firma electrónica del proponente*

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



**ANEXO III: LOTE 2**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

• **Proposición económica:**

*D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: ....., según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de ..... D....., con fecha ..... y n° de protocolo ..... (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, del ".....", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del **LOTE N° 2** de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos y para el plazo de duración previsto en los mismos de **DOS AÑOS, con un porcentaje único de baja del ..... % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.***

*Se acompaña en el "ARCHIVO A" la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones y en el "ARCHIVO B" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.*

- **Contratación, en caso de resultar adjudicatario, de un operador de cámara y sonido titulado para la ejecución del contrato, en los términos indicados en la cláusula 8.2.2.b) del Pliego Administrativo:**

SI		NO	
----	--	----	--

- **Contratación, en caso de resultar adjudicatario, de un montador de vídeo titulado para la ejecución del contrato, en los términos indicados en la cláusula 8.2.2.b) del Pliego Administrativo:**

SI		NO	
----	--	----	--

- **Contratación, en caso de resultar adjudicatario, de un ilustrador titulado para la ejecución del contrato, en los términos indicados en la cláusula 8.2.2.b) del Pliego Administrativo:**

SI		NO	
----	--	----	--

\*6Cc2teP1bxrw+otAu66nQU5K\*emakIONJZjbaQ

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



• **Declaración de confidencialidad:**

*Relación de documentos de la presente proposición que tienen carácter confidencial, sin que ésta pueda extenderse a la totalidad de la oferta:*

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PÁGINAS	JUSTIFICACIÓN
.....		

• **Declaración de subcontratación:**

*Parte/s del contrato objeto de subcontratación:*

Parte de la prestación objeto de subcontratación	Importe	Empresa a subcontratar, datos de contacto y representante legal de la misma, así como referencia a sus condiciones de solvencia profesional o técnica y declaración de que no está incurso en prohibiciones para contratar
.....	.....	.....

*NO está previsto subcontratar ninguna parte de la prestación.*

*Soy conocedor de las consecuencias que la normativa prevé para el supuesto de no comunicar en este momento o por escrito y de forma anticipada al responsable del contrato la subcontratación de cualquier parte de la prestación que tenga lugar durante la ejecución del mismo (arts. 215 y 216 de la LCSP)*

• **Declaración concurrencia empresas de grupo**

*Declaro asimismo, bajo mi responsabilidad que, a la presente licitación concurre con otra empresa/persona física en términos análogos a los del art. 42 del Código de Comercio.*

SI		NO	
----	--	----	--

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sedemurcia.es/verifirma

\*6Cc2teP1bxrw+oAu66nQU5K\*emakIONJZjbaQ

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MHM, JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Septiembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



*En caso afirmativo, expreso detalladamente cuáles son esas empresas; todo ello a los efectos previstos en el art. 86 del Reglamento de Contratos (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) sobre valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.*

.....

*Firma electrónica del proponente*

\*6Cc2teP1bxrw+oAu66nQU5K\*emakIONJZjbaQ